ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a SGG con DNI 54145032-L que solicita una ayuda de emergencia social. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la misma consistente en un importe único de 300 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 135,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 165,00 €

2.2. AYUDA A DOMICILIO.

- 2.2.1. De D/Dª JCP con DNI 75193720-G con respecto al que el informe de los servicios sociales comunitarios proponen el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio por lo que los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en treinta horas al mes durante dos meses donde la aportación del usuario es de 30,23 €, el Excmo. Ayuntamiento de 258,43 € y de la Excma. Diputación Provincial de 315,86 €, lo que hace un total de 604,5 €.
- 2.2.2. De D/D^a AMR con DNI 75189064-V con respecto al que el informe de los servicios sociales comunitarios proponen la extinción de la ayuda a domicilio por lo que los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la extinción propuesta.

3°.- OBRAS MAYORES.

Por la Secretaria se advierte que falta en el expediente O/088/15 el estudio de gestión de residuos de la construcción por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda que el expediente se retire del orden del día a efectos de que se incorpore dicho documento.

4°.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El 22 de octubre de 2015 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de D. Alejandro José Morales Sánchez con DNI 53714145-Z en representación de CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF A-04442323 en la que solicita la devolución del aval presentado con respecto a la obra de adecuación del entorno del pabellón deportivo para circuito biosaludable y recreativo de Berja.

El 26 de noviembre de 2013 se formalizó el contrato de obras de adecuación del entorno del Pabellón deportivo para circuito biosaludable y recreativo de Berja con la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B-04442323. La dirección de obra el 25 de mayo de 2014 firmó el acta de recepción de la misma, comenzando entonces el plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en la contratación de referencia.

Con fecha 11 de mayo de 2015 el Arquitecto técnico municipal, que formaba parte de la dirección de obra, ha informado que se puede proceder a la devolución de la garantía porque los servicios están en buen estado.

Ha finalizado, por tanto, el plazo de garantía sin que se haya informado sobre la existencia de responsabilidades derivadas del contrato de las que deba responder el contratista con incautación de la garantía constituida.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de $6.325,00 \in \mathbb{C}$ como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (carta de pago 320130002665).

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100,102 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/2015, de fecha 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de obras de adecuación del entorno del pabellón deportivo para circuito biosaludable y recreativo de Berja que se constituyó por la parte contratista, hoy CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF A-04442323

Segundo: Notificar este acuerdo al contratista así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5°.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ("PLATEA"), EDICIÓN 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando

Mediante el Protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de la edición 2016 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, suscrito en fecha de 4 de diciembre de 2014.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/2015, de fecha 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Berja, a través del Teatro Municipal "Miguel Salmerón" manifiesta la voluntad de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Protocolo mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a las siguientes normas de funcionamiento:

- Garantizar a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad en todo el Estado.
- Reactivar la programación de espectáculos de artes escénicas por las Entidades Locales
- Fomentar la comunidad cultural entre las Comunidades Autónomas.
- Ampliar la oferta artística de calidad en todo el Estado.
- Aprovechar los equipamientos escénicos locales construidos o rehabilitados en las últimas décadas.
- Impulsar la creación española y la diversidad de géneros artísticos.
- Facilitar la creación y el sostenimiento de hábitos culturales entre los diferentes públicos.
- Fomentar la gestión auto sostenida de los teatros públicos locales.
- Reforzar la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales.

Segundo.- Remitir este acuerdo junto con la documentación necesaria a la sede electrónica del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

6°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DE USO CULTURAL 2015

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando

El BOP nº 83 del 4 de mayo de 2015, el Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación de Almería aprueba el Plan Provincial de Equipamiento de Espacios de Uso Cultural para 2015.

El Ayuntamiento presenta en tiempo y forma solicitud para recibir asistencia técnica y económica para el Equipamiento de sonido en el Teatro Municipal "Miguel Salmerón".

Mediante el Anuncio de 13 de octubre de 2015 (BOP nº 197) se propone, sobre un presupuesto de diez mil euros (10.000,00 €), una aportación por parte de Diputación de Almería del 70% cuyo importe exacto es de siete mil euros (7.000,00 €).

El Ayuntamiento de Berja acepta dicha aportación y se compromete mediante Decreto de alcaldía nº 1.153/15 de 13 de octubre de 2015 a la financiación del 30% restante cuyo importe exacto es de tres mil euros (3.000,00 €).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las prescripciones técnicas correspondientes al suministro de equipamiento de sonido redactado por el Técnico de Recursos D. Luis José Gay López, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Segundo.- Comprometer al mantenimiento de todos los materiales instalados por un periodo mínimo de cuatro años

Tercero.- Asignar como personas responsables del espacio para su formación a D. Serafín Ortega Montes y D. José Bonilla Fernández.

Cuarto: Remitir este acuerdo al Área de Cultura de la Excma. Diputación de Almería.

7° - FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2015/2193	15/217	28/07/2015	3.920,40 €	MINING INTEGRATED MANAGEMENT S L
F/2015/2344	FC+FC1015-0007	01/10/2015	63.118,81 €	GRUPORAGA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACTTAL.

LA SECRETARIA